

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-23
		Versión: 04
	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/06/2024
		Página 1 de 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 DE 2026

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No.033 DE 2026
CONTRATISTA:	NEYSER ZOLANYE VILLARREAL PINILLA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.116.789.615
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	192-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	225-2026
VALOR DE CONTRATO:	\$22.166.666
PLAZO PACTADO:	CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06-07-2026
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	06-07-2026
FECHA DE INICIO:	06-07-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2026

En Arauca, a los 6 días del mes de julio de 2026, se reunieron **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**, Subgerencia Administrativa en calidad de Supervisora, y **NEYSER ZOLANYE VILLARREAL PINILLA** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio de las obligaciones derivadas del citado contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el proceso de selección cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR.", se generó con un estudio previo llevado a cabo por la Subgerente Administrativa del Instituto de Desarrollo de Arauca mediante proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-027-2026.

SEGUNDO: El día 6 de julio de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 033 del 2026, en la plataforma digital SECOP II, previo al cumplimiento de requisitos legales.

TERCERO: El día 26 de junio de 2026, el área de presupuesto generó Registro Presupuestal N°225 de 2026 por un valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$22.166.666).

 idear OPORTUNIDADES PARA TODOS	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-23
			Versión: 04
	ACTA DE INICIO		Fecha: 12/06/2024
			Página 2 de 2

CUARTO: Qué, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo que al revisar este último documento no se determinó la exigencia de la garantía.

QUINTO: Que, según estudios previos y minuta contractual, se tiene como un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, previa a la suscripción del Acta de Inicio y requisitos legales de la plataforma SECOPII.

SEXTO: Que, para la fecha de terminación del contrato, se tomó lo señalado en el numeral 3° del artículo 829 del Código de Comercio, que establece:

En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:

- 1) *Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;*
- 2) *Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y*
- 3) *Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.*

PARÁGRAFO 1o. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.

PARÁGRAFO 2º. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prorroga del mismo.

En mérito de lo expuesto, se firma en la ciudad de Arauca, a los 6 días del mes de julio de 2026 por quienes en ella intervinieron.


NEYSER ZOLANYÉ VILLARREAL PINILLA
 Contratista


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
 Supervisor